

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referida al concurso libre convocado para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Psiquiatría).

En el concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Psiquiatría) ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D.ª Natividad Milagros Carrera Prada.
- D. José María Costa Molinari.
- D.ª María Adela González Roncero.
- D. Saturnino Hernández de la Peña.
- D. Santiago Milián Ripollés.
- D. Emilio Miró Aguade.
- D. José Sánchez Martínez.
- D. Juan Tiffon Bascompté.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Doctor don Ramon Sarro Burbano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; Doctor don José Córdoba Ferrero, representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y su provincia; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.722-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre convocado para proveer cinco plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Cirujanos).

En el concurso libre para proveer cinco plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Cirujanos) ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Diego Abellán Pérez.
- D. José F. Alonso de Ros.
- D. José Barnés Ros.
- D. Roberto Benedicto Ramón.
- D. Rafael Blanes de Barcia.
- D. Mariano Bonafonte Fernández.
- D. José Borrrell Pedrós.
- D. Emilio Buetas Fernández.
- D. Ricardo Camprodón Bertrán.
- D. Joaquín Condomines Perefia.
- D. Isidro Dargallo Reventós.
- D. Luis Figuerola Paláu.
- D. Rafael García García.
- D. José María Gómez-Ullate Vergara.
- D. Vicente González Mestre.
- D. Narciso Grau Escrigas.
- D. Juan María Hernández Romero.
- D. Jorge Jornet Lozano.
- D. Salvador Lafuente Antón.
- D. Juan Martí Ragué.
- D. Pedro Juan Miralles Damiénis.
- D. José Amador Monforte Díaz.
- D. Joaquín Montserrat Cavaller.
- D. Fernando Mur Vilafranca.
- D. Fernando Novell Capilla.
- D. Joaquín Otero Sendra.
- D. Fermín Palma Rodríguez.
- D. Jaime Profitós Paláu.
- D. Antonio Rodríguez Mori Arias.
- D. Juan Sánchez Lloret.
- D. Enrique Seguí Campañá.
- D. Antonio Sierra García.
- D. Santiago Surfiaich Canals.
- D. Enrique Vidal Pastor.
- D. Manuel Vila Masniquel.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Pedro Piulachs Oliva, y como suplente, don Ramón Arandés Adam, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; Doctor don Lorenzo García Torner, y como suplente, Doctor don Rafael Masoliver Martínez, representantes del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.723-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de esta Corporación.

Anuncio-convocatoria de concurso para proveer una plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Bases

Primera.—El objeto del presente concurso es el nombramiento de un Recaudador y Agente ejecutivo, encargado de la cobranza de las exacciones municipales. La plaza no es de plantilla, siéndole de aplicación las normas relativas a servicios contratados, no teniendo, por lo tanto, la consideración de funcionario municipal nada más que a efectos del ejercicio de la propia función.

Segunda.—En el ejercicio de sus funciones, el Recaudador deberá someterse a las disposiciones de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Reglamentos, y a las del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Tercera.—El designado para el cargo dispondrá de un local que el propio Ayuntamiento facilitará para el ejercicio de su gestión, cuya oficina deberá estar abierta al público en las horas y días que a tal efecto dispone el Estatuto de Recaudación, y como mínimo las que la legislación en vigor determine para las oficinas municipales.

Cuarta.—Todos los gastos que origine la cobranza, al igual que el personal que necesite para efectuarla, correrán a cargo exclusivo del nombrado, sin afectar para nada a la Corporación, que vendrá obligada a satisfacer únicamente el premio de cobranza que en estas bases se determina.

Quinta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales.
- 3.ª No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- 4.ª Observar buena conducta.
- 5.ª Acreditar las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.
- 6.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1962.
- 7.ª No ser deudor a la Hacienda Pública ni a la de la Provincia ni a la del Municipio.
- 8.ª Adhesión a los principios del Movimiento Nacional.

Dichas condiciones deberá acreditarlas el designado en los treinta días siguientes a la fecha de resolución del concurso.

Sexta.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, si es el último manifestando en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas. En el pliego figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, que don presenta.»

Séptima.—Serán considerados méritos especiales a tener en cuenta en resolución del presente concurso, los siguientes:

- a) Desempeñar o haber desempeñado a plena satisfacción el cargo de Recaudador en la Administración Local.
- b) Título académico.
- c) La vecindad en este municipio de los licitadores.

Octava.—El acto de licitación será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo para presentar proposiciones.